

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### ACUERDO REGIONAL N° 110-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 15 de julio de 2010

#### VISTO:

El Oficio N° 403-2010-GR.LAMB-PR de fecha 06.JUL.2010 de Reg. SISGEDO N° 01333303 de la Presidencia del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Presidencia del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque recurre al Consejo Regional solicitando la autorización correspondiente para la Lic. Enf. Nery E. Saldarriaga de Kroll, Presidenta Regional, para viajar a la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí – República de Ecuador, para participar en la Tercera Asamblea Mundial de Regiones - Asamblea FOGAR MANTA, que se realizará los días 19 al 21 de julio del presente año en la referida ciudad, organizada por la Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios - OLAGI.

Que, la Asamblea referida constituye un importante evento, cuyas versiones anteriores se realizaron en Marsella, Francia y Tánger, Marruecos, siendo que la Asamblea FOGAR MANTA consolidará a este Foro como el más importante escenario de diálogo y concertación mundial sobre la gobernanza y la dimensión territorial de las estrategias de desarrollo con participación de los niveles sub-estatales de gobierno. Precisamente, en el marco de la Asamblea Mundial de Regiones se desarrollará el Seminario Internacional "Fortalecer la descentralización: una respuesta a la globalización".

Que, a este efecto, es necesario precisar que los gastos que demande la indicada comisión de servicios, como son transporte en el interior del país, alojamiento y hospedaje serán cubiertos por los organizadores, con excepción de los vuelos internacionales, que deberán ser de cuenta del Gobierno Regional de Lambayeque.

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### ACUERDO REGIONAL N° 110-2010-GR.LAMB./CR

Que, a este efecto, las fechas en que la Presidenta Regional deberá efectuar la comisión de servicios indicada corresponden al período que corre del 19 al 22 de julio del presente año, el mismo que deberá ser autorizado por el Consejo Regional a través de la aprobación de la disposición regional respectiva.

Que, de conformidad con el Artículo 13°, inciso f) del D.S. N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se entiende por Comisión de Servicio, cuando un servidor es destinado a realizar acciones de servicio fuera de su centro de trabajo, ya sea en el país o en extranjero; lo que es concordante con lo dispuesto por el Artículo 83° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al cual la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 025-2007-GR.LAMB/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 07-2008-GR.LAMB/CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios.

Que, asimismo, conforme lo tiene dispuesto la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, en su Artículo 15°, inciso k), *in fine*, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores serán aprobados mediante Acuerdo del Consejo Regional, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### ACUERDO REGIONAL N° 110-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.JUL.2010;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicio de la Presidenta del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, Lic. Enf. Nery Enni Saldarriaga de Kroll, a la ciudad de Montecristi – República de Ecuador, por los días 19 al 22 de julio del presente año, para participar en la Tercera Asamblea Mundial de Regiones - Asamblea FOGAR MANTA.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los gastos que demande el viaje en comisión de servicios de la Presidenta Regional del Gobierno Regional de Lambayeque a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional serán financiados por los organizadores del evento internacional, con excepción de los vuelos internacionales a la República de Ecuador y los gastos tributarios de salida al exterior correspondientes que serán de cargo del Gobierno Regional de Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**